

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN NÚMERO 16871

( 23 DIC. 2012 )

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Universitaria San Martín, en contra de la Resolución número 9840 de 21 de agosto de 2012 por la cual se resolvió no renovar el registro calificado al programa de Odontología para ser ofrecido en Bogotá D.C. bajo la metodología presencial

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que por medio del Decreto 1295 de 2010 se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que la Fundación Universitaria San Martín solicitó el registro calificado para el programa nuevo de Odontología, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira - Risaralda.

Que la Sala de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010, en sesión de 15 de agosto de 2012 estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho no renovar el registro calificado para el programa de Odontología.

Que este Despacho, de acuerdo al procedimiento señalado en los artículos 30 y siguientes del Decreto 1295 de 2010, acogió el concepto expuesto por la Sala de Ciencias de la Salud de CONACES y por medio de Resolución número 9840 de 21 de agosto de 2012 resolvió no renovar el registro calificado al programa de Odontología de la Fundación Universitaria San Martín.

Que en ejercicio del derecho de impugnación, la Fundación Universitaria San Martín interpuso recurso de reposición por medio de oficio número 2012ER102627 de 19 de septiembre de 2012, encontrándose en el término oportuno para hacerlo, en el cual solicitó que se reponga la decisión y en su lugar se otorgue el registro calificado al programa.

Que teniendo en cuenta que las salas de CONACES tienen una función de evaluación de la calidad que le es propia, se remitió a la Sala de Evaluación de Coordinadores la información aportada en el recurso de reposición, junto con la documentación aportada al proceso y encontró, en sesión de 11 de diciembre de 2012, recomendó no renovar el registro calificado al programa de Odontología por los siguientes motivos:

"(...)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 16871**      **HOJA No. 2**

*Contenidos curriculares. La IES manifiesta que el programa antes de la entrada en vigencia del Decreto 2566, el programa estaba con 196 créditos, de esta forma quedó radicada el 22 de mayo de 2003. Sin embargo, con entrada en vigencia de dicho Decreto, el programa hizo saber en junio de 2004 durante la visita de pares que el programa tenía 190 créditos.*

*La IES certifica la modificación curricular mediante el Acuerdo 178 del 18 de noviembre de 2003. Sin embargo, a pesar que la IES adujo tener un programa de 190 créditos, la información actual y contenida en el SACES y como objeto análisis para esta renovación para la cual la IES solicita modificación, se tiene en cuenta que el número de créditos pasa de 196 a 186. Por tanto, para la renovación del registro calificado se estudian las motivaciones de dicho cambio las cuales correspondieron evidentemente a procesos de autoevaluación, sin embargo, el cuadro que anexa la IES en su recurso, muestra una redistribución del número de créditos en áreas de formación de investigación, profesional específica y humanista social ajustado para un programa que tenía 190 créditos.*

*En este contexto, para la Sala no es posible identificar el objeto de la modificación con respecto a los 6 créditos que faltan por justificar.*

*Investigación. Si bien en el recurso la IES anexa información que demuestra una cultura investigativa con un núcleo de docentes promoviéndola, es claro que tanto lo que se desarrolla por actividades propias de la investigación al interior del programa como lo que la IES destina para financiar proyectos del programa es insuficiente.*

*De los docentes que logran publicar como producto de la participación en eventos y certámenes nacionales o internacionales, o como producto de la capacitación docente, lo hacen en sistemas de divulgación de bajo impacto y en su mayoría de carácter nacional.*

*Los docentes del programa cuentan con dos publicaciones nacionales en revistas de categoría C y B de Publindex y la participación de docentes en dos investigaciones multicéntricas como el máximo grado de desarrollo hasta ahora alcanzado en los últimos 7 años.*

*Este aspecto que puede ser un indicador importante sobre el nivel de consolidación de los procesos de investigación que se llevan a cabo, coloca en contexto lo que la IES destina para financiar sus proyectos pues la inversión en insumos, materiales y equipos, suman para el año 2012 algo más de 22 millones en un año, y para los siguientes años hasta el 2015, la inversión no supera los 35 millones por año.*

*Entre el 70 y 75% del presupuesto se va en nómina docente dedicada a investigación y en lo que respecta la revista que si bien es divulgativa y está en medio impreso como la aduce la IES en su recurso, lo que se destina a la misma para su fortalecimiento no supera los 23 millones por año. Para el 2012 la IES destina 16 millones y para los 4 años siguientes destinará en promedio 21 millones de pesos por año.*

*La IES en su recurso aduce que fortalecerá la revista: con un comité científico internacional de 8 profesionales entre ellos especialistas, magisteres y doctores en diversas áreas de la salud; y de igual manera un comité científico nacional que respalda una publicación científica de alta calidad y competitividad frente a la sociedad de conocimiento nacional e internacional, en busca de su indexación.*

*Del mismo modo, la IES destina para investigación en el programa para el año 2012 algo más de 362 millones por año, con un promedio de inversión por año de 424 millones llegando al 2015 con una inversión presupuestada de 472 millones.*

*Aunque no es posible cuantificar cuando ha invertido en investigación en los últimos 7 años de vigencia, es claro que la IES ha alcanzado financiar 70 proyectos desde el 2008 hasta el 2012 de los cuales 45 son de revisión de literatura y el resto descriptivos observacionales, lo cual no representa un esfuerzo financiero importante y en parte, explica la razón de acuerdo con el nivel de desarrollo alcanzado.*

2

2

*De otra parte, en lo que respecta a las bases de datos como apoyo a los procesos investigativos, la IES anexa información de bases de datos en su recurso: EBSCO y EBSCO MedLine como las fuentes de consulta para este fin lo cual para la IES podrían ser suficientes pero que para la sala presentan serias limitaciones de acceso a revistas de texto completo. Sin embargo, tomando todo lo anteriormente expuesto, la IES hará inversiones en investigación del programa de odontología que superarán los \$1800 millones de pesos en los próximos 4 años, con los cuales se espera fortalecer la investigación; tal como ha sido evidenciado en los resultados de autoevaluación.*

*Relación con el sector externo. En el recurso que anexa la IES fue posible constatar los resultados de la intervención a la comunidad realizado en el Barrio San Luis.*

*En este estudio se evidencia las acciones y los procedimientos, así como los resultados logrados en cuanto a las necesidades de la salud oral de esta población.*

*Personal docente. En la información suministrada por la IES si bien existe un escalafón docente en donde según tabla anexada en el recurso permite evidenciar los requisitos mínimos para cada categoría y su reflejo en la escala salarial (a excepción de la categoría más alta), es claro que de los docentes actuales del programa (153), ninguno ha logrado tener el escalafón más alto y que la concentración de docentes predomina en las dos primeras categorías correspondiendo al 83%. Ahora bien, si se compara con los datos por antigüedad llama la atención que de los 153 docentes del programa, 88 docentes tienen un antigüedad superior a 10 años, es decir que algo más del 57% de los docentes cumplen con el tiempo de permanencia, siendo la mayoría con formación posgraduada que podrían estar en categorías C o D.*

*Lo anterior demuestra que existe un alto nivel de permanencia docente que refleja la continuidad de los contratos con cumplimiento de las funciones sustantivas de la IES pero al mismo tiempo un personal docente que presenta dificultades para subir en el escalafón docente.*

*De hecho, se esperaría que de la relación de docentes que anexa la IES, al menos 3 docentes investigadores con antigüedades superiores a 8 años y con formación posgraduada, estuviesen en el escalafón más alto.*

*En relación a que la IES no brinda apoyo suficiente a la educación formal posgraduada, la IES anexa en su recurso una Resolución de la Facultad de Odontología y un Acuerdo de la IES en donde se definen los estímulos y apoyos a los docentes para este fin.*

*Evidentemente son políticas muy recientes de marzo y mayo 2012 lo cual aún no es posible evidenciar el impacto de las mismas. Por tanto, es solo hasta este año que se hace evidente para la IES promover la calidad de los procesos de docencia, investigación y extensión mediante la formación docente.*

*Medios educativos. La IES en su recurso manifiesta que cuenta con la base de datos EBSCO para al cual listan 25 revistas de texto completo y aducen tener una colección completa de EBSCO MedLine de texto completo. Lo referente a bases de datos que adujo la IES en el documento de renovación y que los pares no evidenciaron de su existencia no fueron objeto de reposición por parte de la IES, al igual que lo referente a los docentes y estudiantes quienes manifestaron su descontento con respecto a la calidad y número, así como el desconocimiento de los funcionarios sobre su existencia, todo esto siendo objeto de análisis por la Sala y que la IES no resuelve en su recurso.*

*Con respecto a los salones de cómputo evidentemente la IES reconoce que son pequeños pero aduce que tienen 10 centros de cómputo de mayor espacio y con mayor número de computadores y adicionalmente, anexan la factura de 20 computadores portátiles para préstamo interno a los estudiantes y docentes. No hay una solución manifiesta sobre los salones de cómputo pequeños para los estudiantes de odontología.*

*Autoevaluación: La IES anexa información relacionada con la autoevaluación en la que hace referencia a los procesos que desarrolla y a los planes de mejoramiento. De igual modo están discriminadas las acciones, así como la implementación de las mismas cronológicamente, de hecho se evidencia si están se cumplen total o parcialmente.*

*g*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 4

*Es evidente que al IES ha incorporado la autoevaluación y los resultados ha permitido trazar planes de mejoramiento a partir de los cuales se pueden evidenciar algunos logros alcanzados. No obstante, llama la atención que algunos aspectos no son del todo cubiertos por el plan de mejoramiento.*

*Programa de egresados: La IES manifiesta que tiene egresados en los órganos de dirección del programa y de la institución. Para ello remite al documento de renovación en donde se constató una tabla en donde aparecen 11 egresados vinculados como coordinadores y jefes de departamento.*

(...)"

Por lo expuesto, este Despacho encuentra que no hay motivos suficientes que permitan modificar la decisión que resolvió no renovar el registro calificado al programa en mención, y que ha sido motivo de impugnación. Por consiguiente, el Ministerio de Educación Nacional decide no acceder a las peticiones contenidas en el recurso de reposición, y concluye que el programa no se ajusta a la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No reponer la Resolución número 9840 de 21 de agosto de 2012 que no renovó el registro calificado al programa de Odontología de la Fundación Universitaria San Martín, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Confirmar lo dispuesto en la resolución número 9840 de 21 de agosto de 2012 de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, en sesión de 11 de diciembre de 2012, al representante legal de la Fundación Universitaria San Martín o a su apoderado, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa, en los términos expuestos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS**

CISM  
Cód. Proceso: 23284

